

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 011
(10 DE ABRIL DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR CELEBRAR CONTRATO CON CUANTÍA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN MARCO DE LA CONVOCATORIA “ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 5850/OC-CO”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ha sido la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio, permitiendo evaluar sus resultados y garantizar la transparencia en el manejo del presupuesto y además permitiendo evaluar los impactos de las estrategias implementadas en pro de la educación superior de calidad. Una de las cinco grandes transformaciones planteada, se concentra en los asuntos relacionados con la seguridad humana y la justicia social. Con la cual busca, entre otros, superar privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro de las cuales se identifica la necesidad de trabajar por proveer una educación de calidad para reducir la desigualdad.

Que, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional propende por alcanzar metas orientadas al fortalecimiento de la educación superior, en concordancia con los objetivos trazados desde el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto por las Universidades públicas del país y las Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias – ITTU.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, es una Institución de Educación Superior, establecimiento público de orden departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y al análisis de los problemas de la región caribe y del país. Su misión es formar y capacitar ciudadanos íntegros, mediante la oferta de programas académicos por ciclos propedéuticos, orientados a responder a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, el artículo 7 del Estatuto General de la Institución consagra sus principios, y en el literal q establece el principio de Bienestar, definido como: *“En cumplimiento de sus objetivos*

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

adopta como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad, igualmente brinda bienestar y contribuye a la formación integral del ser”.

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 10 de mayo del 2024, aprobó el Reglamento del Modelo de Bienestar Institucional, de la Institución Universitaria del Caribe, estableciendo en su artículo 6, que el área *“buscara el fomento del desarrollo integral de los miembros de nuestra institución, mediante el estímulo de la convivencia pacífica, solidaridad de toda la comunidad académica, el logro del equilibrio y respeto de estos con la sociedad y su entorno en el orden social, psicoafectivo, político, físico, artístico, intelectual, cultural, espiritual, productivo y socio ambiental que genere sentido de pertenencia, construcción de un clima de convivencia y calidad de vida, de conformidad con en el Proyecto Educativo Institucional, así como la identificación de los factores de riesgos que afecten la permanencia de los estudiantes en los programas académicos hasta lograr su graduación y el seguimiento de estos.*

Asimismo, en su artículo 7 de los objetivos específicos, el ítem f *“Fomentar e impulsar programas para estimular la permanencia y graduación de la población estudiantil mediante el acompañamiento continuo en los aspectos académicos, económicos, psicosociales y de convivencia, desde un enfoque preventivo a partir de la identificación de causas y factores determinantes para la culminación de su proyecto educativo conducente a la titulación académica”.*

Que, en este contexto, se ha hecho necesario robustecer los procesos institucionales, en especial los relacionados con la academia, la investigación, la extensión y el bienestar, así como optimizar la infraestructura física y tecnológica, con el fin de ofrecer espacios adecuados que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como entidad pública del orden nacional, es el ente rector del sector educación en Colombia. En el marco de esta responsabilidad, dentro de sus objetivos misionales se destacan los siguientes: *“Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. (...). Y “Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior. (...).”*

Que, como parte de las acciones impulsadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional abrió la II Convocatoria **“Estrategias para promover la permanencia en la educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO”**, con el propósito de financiar proyectos de alta calidad técnica y sostenibilidad financiera presentados por Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, orientados a ampliar y fortalecer programas de permanencia estudiantil en la educación superior. Esta

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

convocatoria estuvo dirigida a las sesenta y siete (67) IES públicas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del MEN.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, participó en la II convocatoria del Ministerio de Educación Nacional (MEN), titulada “Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO”. Como parte de su postulación, presentó una propuesta de proyecto acompañada de los documentos soporte requeridos. La iniciativa está orientada a fortalecer la continuidad, el bienestar y el éxito académico de los estudiantes mediante un modelo integral de acompañamiento que articule el afrontamiento emocional, la nivelación académica y la adaptación efectiva a la vida universitaria, como una estrategia clave para reducir la tasa de deserción, promover la permanencia y lograr la graduación de los estudiantes.

Que, mediante comunicado oficial emitido por la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES), oficina adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN), solicitó documentación complementaria en marco a la II convocatoria “Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO”.

Que, de acuerdo con el ítem 5 de la convocatoria, referente al “**Presupuesto de la convocatoria**”, la institución presentó una propuesta financiera en la cual, el financiamiento institucional corresponde al **30%** del valor total del proyecto, mientras que el Ministerio de Educación Nacional aportará el **70%** restante. En ese sentido, los aportes establecidos por cada entidad pública son los siguientes: Aporte institucional (IES): TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (**\$373.828.075**) M/L, representados en capacidad instalada, aporte del Ministerio de Educación Nacional: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$872.265.509) M/L, en recursos monetarios.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria del Caribe ha emitido viabilidad financiera de fecha ocho (8) de abril de 2026, que respaldan los recursos para la participación en la convocatoria “Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO”.

Que, la Secretaría General emitió viabilidad jurídica de fecha ocho (8) de abril de 2026, por cuanto cumple con los requisitos legales y estatutarios.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere, facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal *q* del artículo 24 del Estatuto General, autorizar al Rector para suscribir el contrato correspondiente, que permita la ejecución del proyecto aprobado

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

en el marco de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria del Caribe a suscribir contrato con el Ministerio de Educación Nacional, en marco de la convocatoria “Estrategias para promover la permanencia en la educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO”, por cuantía superior a cuatrocientos salarios mínimos legales vigentes (400 SMLMV).

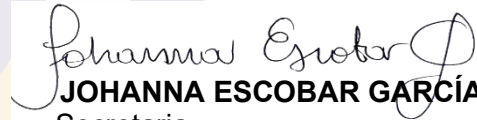
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los diez (10) días del mes de abril de 2026.



ANA NATES RODRÍGUEZ
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena